

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 14 de mayo de 2025

DEIA-DEEIA-AC-0056-1405-2025

Señor  
**GUSTAVO RODRÍGUEZ**  
Representante legal  
**ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**  
E.      S.      D.

Estimado Sr. Rodríguez:

MIAMBIENTE  
Hoy: 12 de Junio de 2025  
Siendo las 12:13 de la tarde  
notifíquese por escrito a Gustavo Rodriguez

documentación Sra. int. Adolutorio

*Johme Henrique* Notificador

*Manik Singh* Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PARITA SUN PARK**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.**, que consiste en lo siguiente:

1. En seguimiento a la pregunta 1, de la primera solicitud de información aclaratoria, donde se solicitaba que, los impactos positivos y negativos que fueran valorados monetariamente y que deben ser incluidos en el Flujo de Fondos con el mismo nombre indicado en la Tabla 24 (página 184 y 185 del Estudio de Impacto Ambiental) de valoración de impactos identificados. Mediante nota **DIPA-171-2025**, la **Dirección de Política Ambiental (DIPA)**, remite sus comentarios señalando que *“...En el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto (específicamente en la página 184) se indica que el impacto “cambio de uso de suelo” es negativo, lo que implica que no puede ser considerado como beneficio en el análisis económico. Por tanto, se recomienda al consultor que se mantenga el nombre del impacto “incremento del valor de la tierra” como estaba en la primera versión y como se indica en el cuadro anexo...”*. Por lo que se requiere dar respuesta a los comentarios.
2. En seguimiento a la pregunta 3, de la primera solicitud de información aclaratoria, donde se solicitaba que se contestaran los puntos sobre Adaptación y Mitigación, la **Dirección de Cambio Climático (DCC)**, mediante **MEMORANDO DCC-536-2025**, solicita lo siguiente:
  - a) *“Adaptación. 9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático. iii. Plan de Monitoreo:*  
*Comentario: El consultor o promotor deberá actualizar el cronograma, desglosando cada una de las medidas de adaptación identificadas en el punto ii. “Formulación de medidas de adaptación” e incluyendo de manera cómo se estarán reportando (fase del proyecto, tiempo, equipo responsable y método de reporte). En particular, se sugiere detallar la medida relacionada con la construcción de infraestructura resiliente, ya que, aunque se repite frente a cada amenaza, esta implica acciones diferenciadas según el tipo de amenaza abordada”.*
3. En seguimiento de la pregunta 5, subpunto f, de la primera solicitud de información aclaratoria, donde se solicitaba indicar si se construirá algún tipo de conectividad sobre la fuente hídrica, el promotor señala que: *“...No se llevará a cabo construcción de*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*infraestructura sobre el drenaje...* "; sin embargo, en el plano de distribución de paneles, adjunto en los anexos, se muestra un conjunto de paneles en el globo 1, para el cual se requiere atravesar la fuente hídrica (quebrada El Guanábano). Por lo cual se solicita:

- a) Aclarar si se construirá alguna infraestructura de conectividad sobre la fuente hídrica (instalación de la conexión eléctrica, nivelación de terreno, mantenimiento, pasos, entre otros). De ser afirmativa la respuesta, definir qué infraestructura se utilizará y aportar las coordenadas de ubicación de la misma.
  - b) Valorar e identificar los impactos sobre la fuente hídrica y las medidas de mitigación aplicables a la actividad en caso de construcción de infraestructuras de conectividad
4. En seguimiento a la pregunta 6, de la primera información aclaratoria, donde se solicitaba aclarar si el proyecto se mantendrá con la cantidad de paneles solares ajustando su disposición en el terreno, el promotor presenta una tabla donde señala que en el estudio indicado el área a utilizar correspondía a 3ha + 8,982.78m<sup>2</sup> y con el ajuste de la servidumbre hídrica se redujo 0ha + 8,162.92m<sup>2</sup>, estableciendo una nueva área a utilizar de 3 ha + 0819.86 m<sup>2</sup>, adicional, en la página 27 del EsIA, punto **4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica que: "*Se estima que el movimiento de tierra estará representado por 8,855 m<sup>3</sup> de corte y de 6,310 m<sup>3</sup> de relleno y 1,283 m<sup>3</sup> de desperdicio, resto del material edáfico 1,262 m<sup>3</sup>, será colocado en los dos depresiones topográficas o lagos artificiales que existen dentro el polígono...*". Al reducir el área a intervenir, se modifica el volumen de movimiento de tierra, por lo cual se solicita:
- a) Presentar el volumen de corte y relleno de los trabajos a realizar en el proyecto, con los nuevos ajustes propuestos.
  - b) Establecer las medidas que aplicará el proyecto para disminuir el riesgo de contaminación de la fuente hídrica producto del movimiento de tierra.

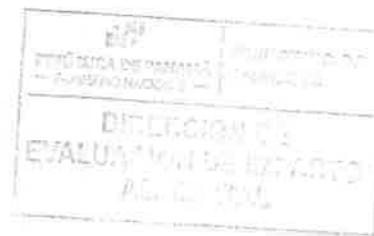
Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

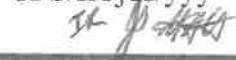
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

  
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



GPS/IR/jds/yyy  




Panamá, 2 de junio de 2025.

Señores  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
Ciudad

Estimados señores:

Por este medio, Yo, Gustavo Adolfo Rodriguez Castañeda, con documento de identidad personal No. E-8-175375, me dirijo a ustedes con el objeto de notificarme de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0056-1405-2025, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto denominado: "PARITA SUN PARK".

Igualmente, por este medio autorizo al señor Nanik Singh Castillero, con cédula de identidad personal No. 8-494-234 para retirar la documentación correspondiente.

Sin otro particular, me despido atentamente

Gustavo A. Rodriguez Castañeda  
Energias Renovables, S.A.

Yo, Lcda. Juliett Ivette Osorio Caicedo, Notaria Pública  
Quinta del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-321-334

C E R T I F I C O:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes los consiguiente dicha (s) firma(s)  
es (son) auténtica(s).

09 JUN. 2025  
Panamá,

*[Handwritten signatures and initials]*  
Testigo  
Lcda. Juliett Ivette Osorio Caicedo  
Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Nanik  
Singh Castillero**



**8-494-234**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUL-1975  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M. TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 14-AGO-2015 EXPIRA: 14-AGO-2025



*Nanik Singh C*

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Gustavo Adolfo  
Rodríguez Castañeda**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 23-OCT-1968

LUgar DE NACIMIENTO: COLOMBIA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 19-SEP-2019

EXPIRA: 19-SEP-2029

IE



E-8-175375



*Gustavo*